

CERTIFICADO Nº 3256

La Secretaria Ejecutiva que suscribe, CERTIFICA que en la Sesión Ordinaria Nº 469, de fecha 12 de noviembre de 2009, el CONSEJO REGIONAL - REGION DE COQUIMBO, adoptó el siguiente acuerdo:

Acuerdo Nº 4417:

Se acuerda modificar el Reglamento de Funcionamiento del Consejo Regional de Coquimbo, aprobado mediante Acuerdo Nº 3753, Sesión Ordinaria Nº 423 de 10 de enero de 2008, conforme minuta adjunta, documento que forma parte integrante del presente acuerdo, y que se incorpora en el contenido del Reglamento de Funcionamiento en los capítulos y artículos pertinentes.

Las materias introducidas son:

1. PROTOCOLO EN DELEGACIONES
2. PROCEDIMIENTOS PARA TRATAR TEMAS DENTRO DE LAS COMISIONES
3. PROCEDIMIENTO DE COMPOSICION, ELECCION DE PRESIDENCIA Y VICEPRESIDENCIA DE COMISIONES.
4. ACUERDOS
5. FUNCIONES DEL SECRETARIO EJECUTIVO.
6. NORMAS ADMINISTRATIVAS PARA LA UNIDAD ADMINISTRATIVA
7. TABLAS

Dentro de la elaboración del Manual de Funcionamiento como función agregada al Secretario Ejecutivo, dentro del punto Nº antes referido, se deberá considerar:

a) En cuanto a soportes de documentación.

- a.1) Habilitar un sistema de carpetas o archivadores para cada consejero en cada sesión donde se contenga la información.
- a.2) Implementar un sistema de archivadores con las materias específicas en la secretaría ejecutiva.

b) En cuanto al seguimiento de tareas encomendadas

- b.1) Reglamentar el procedimiento de seguimiento de los documentos dirigidas al Presidente del Consejo Regional velando por su ingreso al Consejo Regional.
- b.2) Reglamentar el seguimiento y la adopción de medidas ante la no comparecencia y/o no entrega de la documentación requerida. En cualquiera de estos casos se oficiará a la institución correspondiente para efectos del cómputo del plazo legal de entrega de información.
- b.3) Reglamentar, para efectos del artículo 25 de la ley 19.175, que deberá constar de un acuerdo el hecho y/o detalle de información faltante para resolver algún tema sometido al Consejo Regional.
- b.4) Reglamentar un procedimiento de seguimiento dentro de secretaría ejecutiva. La cual deberá indicarle al consejero requirente el estado de situación de la gestión de la materia encomendada.

GOBIERNO REGIONAL - CONSEJO REGIONAL DE COQUIMBO

c) En cuanto al tipo de soporte de información requerida

c.1) Los asesores de la secretaria ejecutiva deben confeccionar y mantener planillas con información actualizada de proyectos priorizados y en ejecución.

El presente acuerdo ha sido adoptado por 13 votos de 15 Consejeros asistentes a la Sesión. El consejero Sr. Olivarez se abstiene de votar. El consejero Sr. Villalobos vota en contra. El consejero Sr. Contador no asiste a la sesión.



VALERIA CERDA DUHALDE
MINISTRO DE FE
SECRETARIA EJECUTIVA
CONSEJO REGIONAL DE COQUIMBO